

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/SEP/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120220001100	Ejecutivo Singular	LH S.A.S.	SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICA SES S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$388.628.404,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 28 de noviembre de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	31/08/2023		1
76001310300420200015400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MAURICIO MUÑOZ SANCHEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Banco de Bogotá para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por el Fondo Nacional de Garantías, visible en la carpeta de origen (ID 33).	31/08/2023		1
76001310300620140019100	Ejecutivo Singular	MARINA DEL PILAR DÍAZ SARMIENTO	ALBA MIRIAM ISAACS DE GARCÍA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$423.301.007,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 06 de julio de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	31/08/2023		1
76001310300720150014600	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO	CARLOS ARTURO MONDOL	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER el auto No. 111 del 05 de febrero de 2021, conforme lo expuesto en precedencia.	30/08/2023		1
76001310301020180019300	Ejecutivo Singular	HOLGUINES TRADE CENTER	COMERCIALIZADORA BUENO Y ASOCIADOS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de información de información del proceso 09-1998-469 por lo señalado en precedencia. -PONER en conocimiento de la parte interesada que a favor de esta radicación no se encuentran depósitos ni en la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias ni en la de origen. -DISPONER que por Secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación con la siguiente información No. radicación: 760013103-010-2018-00193-00 Demandante: Holguines Trade Center-Propiedad Horizontal Demandados: Comercializadora Bueno Y Asociados Limitada.	31/08/2023		1
76001310301020220023600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	RENE GIOVANNI OSORIO GARCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva modificar la liquidación del crédito presentada, conforme lo	31/08/2023		1

				dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado Humberto Vásquez Aranzazu, como apoderado de Bancolombia S.A. - REQUERIR a Bancolombia S.A. para que designe apoderado judicial.			
76001310301120190002300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	TANIA GABRIELA ARELLANO FIGUEROA	Auto decide sobre correr traslados OBS. - AGREGAR la comunicación allegada por ÁNGELA MARIA DIAZ VIVAS, en calidad de arrendadora de los inmuebles que garantizan la obligación que aquí se ejecuta. -Remítase los datos necesarios para que ÁNGELA MARIA DIAZ VIVAS, pueda realizar las respectivas consignaciones al despacho de los cánones de arrendamiento. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes la constancia de la comisión que se realizó en virtud del despacho comisorio 036, de 10/03/2022, en la cual consta que los inmuebles 370-943373 y 370-943408 de la ORIP de Cali, fueron secuestrados en legal forma. -CORRER traslado por el término de 10 días, de los avalúos comerciales de los inmuebles N° 370-943373 y 370- 943408 por un valor de \$339.888.788.35. -RELEVAR del cargo de secuestre a BETSY ARIAS MANOSALVA. - DESIGNAR como secuestre a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS. Librese el respectivo telegrama.	31/08/2023		1
76001310301420090037400	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	KENNEDY CIFUETES CUERO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por el Banco Agrario (ID 14) en la que informan sobre la inexistencia de depósitos a favor del presente asunto con corte al 19 de julio de 2023.	02/08/2023		1
76001310301420100038300	Ejecutivo Singular	ROBERTO DE JESUS MONTOYA	ELIZABETH VARGAS BENAVIDEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, a fin que se sirva realizar los trámites respectivos ante el Banco Agrario de Colombia para la reactivación de los depósitos judiciales constituidos a cuenta de este proceso que fueron incluidos en el procedimiento de prescripción. Una vez realizada la reactivación proceder con el correspondiente traslado a la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Librese la comunicación respectiva adjuntado el ID 54 y 55. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali comunique sobre la reactivación y traslado de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega a quien corresponda.	31/08/2023		1
76001310301520220024100	Ejecutivo Singular	BLANCO FLOR CAÑON DE TABARES	VICTOR HUGO VASQUEZ VESGA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma \$ 1.130.974.871,38, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 11 de julio de 2023, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.	31/08/2023		1
76001400302720180099000	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A.	MILTON MARINO BARBOSA LOZANO	Auto decide sobre seguir adelante la ejecución OBS. -ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de Milton Marino Barbosa Lozano, en la forma ordenada en el auto de mandamiento de pago No. 033 del 25 de enero de 2021. -ORDENAR el avalúo y posterior remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-28958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa, previo embargo y secuestro del	30/08/2023		1

				mismo. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación del crédito conforme al artículo 544 del C.G.P. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se proceda a liquidar las costas causadas en el presente proceso. Fijense como agencias en derecho en favor de la parte actora y a cargo de la parte ejecutada la suma de \$9.995.464.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)